



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PROVINCIA DE PADRE ABAD
REGIÓN UCAYALI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°390-2019-MDI-ALC-VSA

Villa San Alejandro, 16 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:

VISTO:

El Informe N° 002-2019-GM-GPPYR-OEI-KVGR-MDI-VSA, de la Oficina de Estadística e Informática con Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de julio de 2019, y el Decreto de Alcaldía N° 011-2019-MDI-VSA. de fecha 12 de agosto de 2019, que aprueba La "Directiva de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Irazola", y;

CONSIDERANDO:

Que, es menester precisar que acorde a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972: "(...) Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico (...)":

Que, conforme al inciso 5 del Artículo 2° de la Constitución, es Un Derecho Fundamental de la persona, solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido; exceptuándose las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, señala que la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos de Estado, y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del referido cuerpo normativo, bajo el Principio de Publicidad se desprende que a todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración, pública a la que hace referencia el Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, están sometidos al Principio de Publicidad;

Que, el Artículo 5 de la norma acotada, establece que la entidad pública deberá identificar al Funcionario Responsable de la elaboración de los Portales de Internet, asimismo el artículo 3° establece que la Entidad Publica designara al Funcionario responsable de entregar la Información solicitada; concordante con el Artículo 8° de la citada Ley N° 27806 que establece que dichas entidades identifican, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Presente Ley;

Que, el inciso c) del Artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de brindar información de acceso público y al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Irazola, en mérito a la normativa expuesta;

Que, la designación se efectúa no exime a las áreas que produzca o poseen la información que se solicite, es su responsabilidad proporcionar en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley;

Que, mediante Informe N° 002-2019-GM-GPPYR-OEI-KVGR-MDI-VSA, de la Oficina de Estadística e Informática con Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 18 de julio de 2019, y el Decreto de Alcaldía N° 011-2019-MDI-VSA, de fecha 12 de agosto de 2019, que aprueba La "Directiva de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Irazola", opinando y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA

PROVINCIA DE PADRE ABAD

REGIÓN UCAYALI



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

estableciendo favorablemente designar a los funcionarios responsables de brindar información de acceso público y de elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Irazola, en mérito a la normatividad expuesta. La designación que se efectúa no exime a las áreas que produzcan o posean la información que se solicite, de su responsabilidad de proporcionarla en la forma y condiciones que hagan posible el cumplimiento de los plazos establecidos por Ley;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR sin efecto cualquier disposición municipal, emitida por esta entidad, contraria a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACION DE ACCESO PUBLICO de la Municipalidad Distrital de Irazola al Ing. Jaime Urbano Sucapuca Turpo, en su condición de Jefe de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTÍCULO TERCERO. - DESIGNAR, como RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Distrital de Irazola, a la Bach. Ing. Katia Viviana Garay Reátegui, en su condición de Jefe de la Oficina de Informática e Estadísticas de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que los funcionarios y servidores públicos de esta Administración Municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dentro los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaria General, a la Oficina de Informática e Estadísticas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación a los interesados y distribución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Irazola.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Estadística e Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA
PADRE ABAD - UCAYALI

Jorge Luis Villarreal Duran
ALCALDE

